



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 30 JUL 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1931 / VISTOS: Los antecedentes: El Finiquito de Convenio "Programa Espacios Amigables para Adolescentes", suscrito con fecha 03 de junio de 2019, entre El Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Finiquito de Convenio "Programa Espacios Amigables para Adolescentes", celebrado entre El Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 03 de junio 2019.

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2018
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
(Programa Espacios Amigables para Adolescentes)

En Viña del Mar el 03 de junio del 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora D. Solene Naudón Díaz, chilena, domiciliada en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Concón, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde D. Oscar Sumonte González, domiciliado en Avda. Santa Laura N°567 comuna de Concón, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: Con fecha 01 de enero de 2018, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa "Espacios Amigables para Adolescentes" en la APS, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1076 del 16.02.2018 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma anual y única de **\$3.412.783.- (Tres millones cuatrocientos doce mil setecientos ochenta y tres pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los objetivos, meta e indicador del programa Espacios Amigables para Adolescentes.

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que, de conformidad, al certificado emitido por el referente técnico, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de un 100% de los indicadores en convenio. Por otra parte, según las rendiciones mensuales de los recursos financieros y el tipo de convenio suscrito **corresponde reintegro de recursos transferidos lo cual asciende a \$1.864.423.- (Un millón ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos)**. Este monto será restituido al Servicio, mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta N°23509122458 del Banco Estado del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.

QUINTO: El Servicio, bajo la administración del profesional AS. Marcela Montoya Sanhueza, referente y administrador del Programa Control de Salud Joven Sano, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SEPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería del **D. Solene Naudón Díaz**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud. La facultad y personería de **D. Oscar Sumonte González**, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta en Sentencia de Proclamación N° 2467/2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 01.12.2016.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

RAT/ajbh.

Distribución:

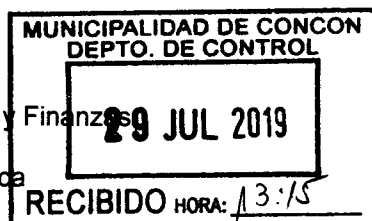
1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Depto. Salud
5. Dirección de Asesoría Jurídica

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado